



TEPJF determina que Morena no cometió violencia política de género contra diputadas panistas

Se refirieron como “muñequitas de sololoy” a miembros del PAN por quejarse ante críticas por votar en contra de la reforma eléctrica

FABIOLA MARTÍNEZ

Integrantes de Morena se refirieron a miembros del PAN como “muñequitas de sololoy” por quejarse ante las críticas recibidas por votar en contra de la reforma eléctrica, cuando les llamaron traidores a la patria. Al llevar el asunto a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), los magistrados concluyeron que si bien la expresión es una “crítica severa”, no constituye violencia política en razón de género.

De esta forma fue revocada la sentencia dictada por la Sala Especializada del TEPJF relacionada con ese tipo de violencia política en contra de legisladores federales, por la colocación de carteles en las casas de enlace.

Los magistrados de la Especializada habían dicho que había calumnia, porque las frases escapaban del ámbito parlamentario, y si bien se emitieron en una conferencia fuera del recinto del Senado, fueron retomadas en redes sociales, en las que se les imputó el delito de traición a la patria. También dijeron que la

frase “muñequitas de sololoy” es un estereotipo de género porque esa frase significa que son decorativas.

Por tanto, Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, Ernesto Alejandro Prieto Gallardo e Irene Amara Sotelo González pidieron la revisión del procedimiento especial sancionador, al considerar que no incurrieron en calumnia ni en violencia política en razón de género.

Así, la Sala Superior, a propuesta del magistrado Felipe de la Mata, revocó la determinación; en principio, porque el PAN no tiene legitimación para iniciar un procedimiento especial sancionador, por no ser parte directamente afectada y, en el fondo del asunto, al señalar que sus pares de la Especializada no realizaron un estudio a fondo porque omitieron el análisis del contexto en el que ocurrieron las expresiones y tampoco valoró que la expresión “muñequitas de sololoy” fueron emitidas hacia hombres y mujeres, sino a los opositores políticos al señalarlos como frágiles o intolerantes para admitir críticas al sentido de su voto de la reforma eléctrica.

Por otra parte, la Sala Superior confirmó que se vulneraron los

principios de equidad en la elección pasada en Hidalgo, por parte de una síndica y regidoras municipales, afiliadas a Morena.

La mañana, a nuevo análisis

En otro asunto, se devolvió un caso a la Sala Especializada para que determine si la mañana del pasado 7 de marzo constituyó violación a la norma en términos de propaganda gubernamental indebida durante el proceso de revocación de mandato.

Los magistrados de la Sala Superior determinaron, por mayoría de votos, que sus pares no hicieron un estudio exhaustivo de la posible responsabilidad del presidente López Obrador, así como de las concesionarias de radio y de televisión denunciadas.

La Especializada deberá determinar la posible responsabilidad de toda la estructura, desde el mandatario “porque es quien elige los temas que han de abordarse” en la conferencia de prensa matutina, y es superior jerárquico de las personas que expusieron los hechos denunciados.